

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ASOCIACIÓN DENOMIDA TAXISTAS UNIDOS DE ZIHUATANEJO ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR LOS **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LAS **"TUDZI"**, Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, REPRESENTADO POR LOS **CC. C.P. LIZETTE TAPIA CASTRO, C.P. MARIA GUADALUPE GARCIA DAVID Y LIC. JUAN MANUEL JUAREZ MEZA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMIRA EL **"AYUNTAMIENTO"**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PRIMER SÍNDICO PROCURADOR Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ LAS **"PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara **"TUDZI"** a través de sus representantes legales que:

I.1.- Que fue constituida legalmente como Asociación denominada "TAXISTA UNIDOS DE ZIHUATANEJO", ASOCIACIÓN CIVIL, mediante escritura pública número diez mil seiscientos cincuenta, de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta, otorgada ante la fe del Licenciado Donaciano Rivera Mendoza, notario público número nueve, del Distrito Judicial de Tabares, en Acapulco, Guerrero, México.

I.2.- Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Guerrero, bajo el folio de las personas morales número veintidós (22), correspondiente al Distrito Judicial de Azueta, con fecha siete de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

I.3.- Manifiesta la asociación tener como objeto: Fomentar la relación entre los asociados, agruparse para proteger sus intereses y coadyuvar esfuerzos con las autoridades Municipales, así como promover obras de beneficio social en el puerto de Zihuatanejo, brindarse ayuda mutuamente buscando solución de sus problemas, obtener permiso de taxi individual y la celebración de toda clase de actos y contratos jurídicos que beneficien a los integrantes de la Asociación de "Taxista Unidos de Zihuatanejo, Asociación Civil".



I.4.- Que en este acto está representado por el **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien se ostenta como Secretario General, según nombramiento de fecha 04 de mayo del 2019, quien se identifica con su clave única de registro de población **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quedando así acreditada su personalidad.

I.5.- Que para todos los efectos legales señalan como su domicilio el ubicado Andador Laguna Verde, Sin Número, Colonia Vicente Guerrero Parte Alta, Código Postal 48097, correspondiente a esta Ciudad y Puerto.

II. Del "AYUNTAMIENTO":

II.1.- Que conforme a lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 170 y 171 de la Constitución Política del Estado, las Entidades Federativas han adoptado para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa al municipio libre, con competencia para ejercer las atribuciones que la Ley confiere, teniendo en consecuencia, personalidad jurídica para obligarse conforme al clausulado del presente instrumento jurídico.

II.2.- Que la **C.P. LIZETTE TAPIA CASTRO**, en su carácter de Presidente Municipal, tiene facultades para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 72 y 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

II.3.- Que la **C.P. MARIA GUADALUPE GARCIA DAVID**, en su carácter de Primera Sindica Procuradora Municipal, tiene facultades para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

II.4.- Que el **LIC. JUAN MANUEL JUAREZ MEZA**, en su carácter de secretario general del ayuntamiento, tiene facultades para celebrar el presente convenio, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 98, fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.



II.5.- Que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en los Artículos 1 fracción II y 2, 3, 9 fracción I; 26 y 61 fracción I, otorgan la correspondencia a los Ayuntamientos y definen los fundamentos para su organización y administración, dotarlo de personalidad jurídica para realizar el gobierno, aplicando las Leyes y Reglamentos.

II.6.- Que no existe impedimento legal alguno para la suscripción del presente convenio, toda vez que existen los fundamentos legales necesarios para ello, así como los requerimientos exigidos por la normatividad aplicable.

II.7.- Que, para cubrir las obligaciones derivadas de este instrumento, serán destinado recurso propio comprendido en el presupuesto de egresos del gobierno municipal del Ejercicio fiscal correspondiente.

II.8.- Que cuenta con la clave de Registro Federal de contribuyente **MZA810501IG2** con domicilio fiscal Paseo Zihuatanejo Poniente, Número 21, Colonia Ciudad Deportiva, Código Postal 40897, Zihuatanejo, Guerrero.

Hechas las declaraciones que anteceden las partes convienen en obligarse y contratar al tenor de las siguientes:

III. De las **"PARTES"**:

III.1. Que el presente convenio marco de colaboración, así como los convenios específicos que del mismo deriven, se regirán por los términos y condiciones previstas en este instrumento jurídico.

III.2. Que se reconocen recíprocamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente convenio y manifiestan estar conforme con las declaraciones que anteceden.



CLAUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" convienen en que el objeto del presente convenio, consistirá en establecer de las bases y mecanismos de apoyo, colaboración y coordinación para llevar a cabo las diferentes acciones:

SEGUNDA. - "LAS PARTES" reconocen que los miembros de las **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** serán los únicos beneficiados con el presente convenio y se comprometen a responder solidariamente del cumplimiento de las obligaciones aquí pactadas, por parte de sus asociados presentes y futuros.

TERCERO. - "EL AYUNTAMIENTO" se compromete con la organización de taxistas **"TUDZI"** a apoyar con la **condonación del XXXXXXXXXXXX** en el pago de trámites administrativos por **concepto de Licencia de Conducir** y demás tramites relativos a la expedición de licencias de conducir para los agremiados que forman parte de la asociación transportistas denominada Taxistas Unidos de Zihuatanejo Ixtapa, A. C., tramites que se realizan en el Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta, mismos que se describen a continuación:

- a) Licencias de Conducir
- b) Certificado médico.

CUARTO. - La agrupación **"TUDZI"** se comprometen a brindar un servicio seguro, eficiente y de calidad, a los usuarios siempre acatando el Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

QUINTO. - La agrupación **"TUDZI"** se comprometen en respetar el orden público, acatando las reglas de la sana convivencia, como las buenas costumbres y a la moral, dentro de su área de trabajo.



SEXTO. - La agrupación **"TUDZI"** se comprometen a entregar en tiempo y forma una relación de sus asociados al **"AYUNTAMIENTO"**, con la finalidad de que las **"PARTES"** tengan conocimiento de los ciudadanos beneficiados con la condonación de pago en los trámites administrativos descritos en la cláusula anterior.

SEPTIMO. - El Secretario General de la Asociación Taxistas Unidos de Zihuatanejo Ixtapa, A. C., extenderán todo momento un documento oficial firmado y sellado, en el cual avalara al asociado que solicite una condonación al **"AYUNTAMIENTO"**.

OCTAVO. - De común acuerdo las **"PARTES"** aceptan que la vigencia del presente Convenio de colaboración será a partir del día dos de marzo, hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiséis.

NOVENO. - Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, de las actividades que prevé el presente instrumento.

DECIMA - cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado el presente convenio específico mediante aviso por escrito a su contraparte, por lo menos 30 días naturales de anticipación; en tal caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el sentido de que las acciones iniciadas deberán ser continuadas hasta su total conclusión.

DECIMA PRIMERA. - El presente convenio de colaboración podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**; quienes se obligarán a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido de que éstas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

DECIMA SEGUNDA. - **"LAS PARTES"** convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo.



Leído que fue el presente instrumento jurídico, y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido específico y alcance legal, lo signan por duplicado para su constancia y validez, en la ciudad de Zihuatanejo de Azueta, el día dos de marzo del dos mil veintiséis.

POR TUDZI

POR EL AYUNTAMIENTO

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
SECRETARIO GENERAL DE TUSZI, A. C.

C.P. LIZETTE TAPIA CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZIHUATANEJO
DE AZUETA, GUERRERO

**C.P. MARIA GUADALUPE
GARCIA DAVID**
PRIMER SINDICO PROCURADOR

LIC. JUAN MANUEL JUAREZ MEZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

